



TRAMITADO



REF: RECTIFICA EL CONSIDERANDO NOVENO Y EL RESUELVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0967, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021, QUE DEJÓ SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 6363 Y READJUDICA DICHO CÓDIGO, EN EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA (LACTANTES Y PREESCOLARES) CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO ADOSADO (RLP-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (RMA-PER), RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES CON DOS PROGRAMAS ADOSADOS (RVA-PRE-PPE) Y RESIDENCIAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GRAVEMENTE VULNERADOS EN SUS DERECHOS, CON DISCAPACIDADES SEVERAS O PROFUNDAS Y SITUACIÓN DE ALTA DEPENDENCIA CON PROGRAMA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD (RDS- PRE- PRD).

RES. EXENTA N° 1157

Santiago, 25 MAY 2021

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3, 4, 11 y 12 N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806 de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 42 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas RA N°s 263/605/2021, de fecha 18 de enero de 2021 y 263/1849/2021, de fecha 06 de abril de 2021, del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Exento N° 907, de fecha 23 de abril de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en las Resoluciones Exentas del Servicio Nacional de Menores N°s 055, de fecha 13 de enero de 2021, 0526, de fecha 09 de marzo de 2021, 684, de fecha 30 de marzo de 2021 y 967, de fecha 05 de mayo de 2021, y; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 18, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 055, de fecha 13 de enero de 2021, se autorizó el Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Primera infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializado Adosado (RLP-PER), Residencias de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial (RMA-PER), Residencias de Vida Familiar para adolescentes con dos Programas adosados (RVA-PRE-PPE) y Residencias Especiales de Protección para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, con discapacidades severas o profundas y situación de alta dependencia con programa de atención residencial especializada y Programa Especializado en

52/21  
1087

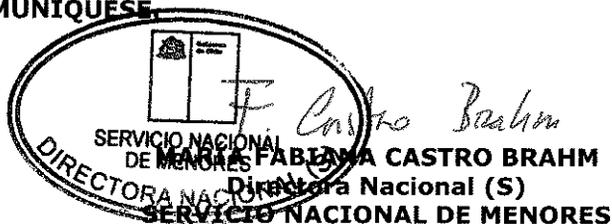
Discapacidad (RDS- PRE- PRD), y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que, fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores [www.sename.cl](http://www.sename.cl), el día 18 de enero de 2021, y la publicación de dicha convocatoria, en el diario de circulación nacional "El Mercurio", se efectuó el día 16 de enero de 2021.

- 2º Que, a través de la Resolución Exenta N° 0684, de fecha 30 de marzo de 2021, de este Servicio, se resolvió parcialmente dicha convocatoria en la Región de Los Ríos, adjudicando el código N° 6363 a la Corporación Acogida, RUT N° 65.135.476-5, por cuanto fue la propuesta que obtuvo mayor puntaje de evaluación y cumplió con los requisitos establecidos en las bases administrativas, que rigieron el mencionado concurso público de proyectos.
- 3º Que, mediante la Resolución Exenta N° 967, de fecha 05 de mayo de 2021, de este Servicio, se dejó sin efecto la adjudicación del código N° 6363 a la Corporación Acogida, contemplado en la Resolución Exenta N° 0684, de fecha 30 de marzo de 2021, de este Servicio, y adjudicó el citado código N° 6363 a la Fundación Mi Casa.
- 4º Que, el Considerando Noveno y el Resuelvo Segundo de dicha Resolución, adolecieron de un error, en lo relativo a la individualización del RUT de la Fundación Mi Casa, por cuanto el correcto es el N° 70.015.680-K, y no el N° 65.188.866-1, citado en dicha Resolución.
- 5º Que, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las disconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 18.575, y ajustando esta actuación a derecho, es procedente rectificar la Resolución Exenta N° 967, de fecha 05 de mayo de 2021, de este Servicio, que dejó sin efecto la adjudicación del código N° 6363 a la Corporación Acogida, contemplado en la Resolución Exenta N° 0684, de fecha 30 de marzo de 2021, de este Servicio y adjudicó el citado código N° 6363 a la Fundación Mi Casa, en lo relativo a la corrección del RUT de dicho organismo colaborador, que es el N° 70.015.680-K.

#### RESUELVO:

- 1º **Rectifíquese** el Considerando Noveno y el Resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N° 967, de fecha 05 de mayo de 2021, de este Servicio, que dejó sin efecto la adjudicación del código N° 6363 a la Corporación Acogida, contemplado en la Resolución Exenta N° 0684, de fecha 30 de marzo de 2021, de este Servicio y adjudicó el citado código N° 6363 a la Fundación Mi Casa, cuyo RUT correcto es el N° 70.015.680-K.
- 2º En todo lo no rectificado por la presente resolución, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 967, de fecha 05 de mayo de 2021, de este Servicio, que dejó sin efecto la adjudicación del código N° 6363 a la Corporación Acogida, contemplado en la Resolución Exenta N° 0684, de fecha 30 de marzo de 2021, de este Servicio y adjudicó el citado código N° 6363 a la Fundación Mi Casa.
- 3º **Publíquese** la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.032, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IAR/GBT/DDE/AMGV

Distribución

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamentos y Unidades.
- Dirección Regional de la Región de Los Ríos (1 copia Of. Partes y 1 copia Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.